



LXVI
 LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
 22 NOV 2024

Biaani Palomec
 DIPUTADA LOCAL DEL PT

RECIBIDO
 22 NOV 2024

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS y Contables
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 PRESENTE.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 17 Ter de la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca y se adiciona el artículo 34 Bis de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

Solicito atentamente que esta iniciativa sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su debida atención y trámite legislativo.

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE
 "El respeto al derecho ajeno es la paz"

DIPA. BIAANI PALOMECE ENRIQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 21 de noviembre de 2024.

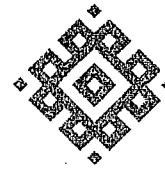
¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
 biaanipalomecenriquez@gmail.com





LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La suscrita Diputada Biaani Palomec Enríquez, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 TER DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE OAXACA**, sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero, de la igualdad de género y la obligación Constitucional del Estado de promoverla
La igualdad de género es un principio fundamental reconocido tanto a nivel nacional como internacional, que obliga a los Estados a garantizar la paridad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Este principio está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 4 establece que:

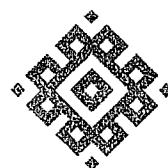
“La mujer y el hombre son iguales ante la ley”.

Dicho precepto protege los derechos humanos de manera universal y constituye la base para la construcción de sociedades democráticas, justas e igualitarias¹.

¹ La igualdad de género, ONU Mujeres: <https://hchr.org.mx/puntal/wp/wp-content/uploads/2020/06/IGUALDAD-DE-GENERO-2018-web.pdf>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



A nivel internacional, instrumentos como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, han establecido la igualdad entre hombres y mujeres como un derecho inalienable. México, como Estado parte de dichos tratados, tiene la obligación de cumplir con los compromisos internacionales de promover y proteger la igualdad de género.

En el ámbito nacional, este principio se refuerza con leyes como la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, que establecen medidas concretas para combatir la desigualdad y la discriminación por razones de género. El Estado mexicano tiene la obligación de otorgar a las mujeres los mismos derechos de los que ya gozan los hombres. Esto implica entender la igualdad como un derecho integrado por tres principios fundamentales²:

1. **No discriminación:** Garantizar que ninguna persona sea desfavorecida por su género.
2. **Responsabilidad estatal:** Asegurar que el Estado promueva la igualdad mediante políticas públicas efectivas.
3. **Igualdad de resultados:** Lograr que las mujeres ejerzan sus derechos plenamente y en condiciones de equidad.

El derecho a la igualdad es inmediato y exigible. Como señala Facio, "Ningún Estado puede sostener que no tiene recursos suficientes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres o que está progresivamente instaurando el derecho a la igualdad. Este derecho puede y debe ser exigido de manera inmediata a los Estados."

² Alda Facio, El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres (Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos: s/f), disponible en <http://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, en su Artículo 12, establece que:

“Todas las personas serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley.”.

Asimismo, la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca** establece en su Artículo 1 que su objeto es:

“Promover y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias”.

En su Artículo 6, esta ley define que:

“La igualdad entre mujeres y hombres implica la efectiva accesibilidad de ambos para ejercer los derechos y la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.

Finalmente, la fracción VII del Artículo 13 señala que corresponde al Estado:

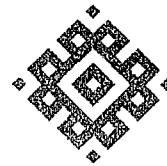
“Asegurar que la planeación de política pública y presupuestal incorpore la perspectiva de género, la interculturalidad y prevea los indicadores de cumplimiento dirigidos a la igualdad de oportunidades para las mujeres”.

La igualdad de género no solo implica el reconocimiento formal de los derechos, sino también la creación de condiciones materiales para que las mujeres puedan ejercerlos plenamente. Esto incluye su representación en todos los ámbitos de la vida pública, especialmente en aquellos en los que históricamente han sido invisibilizadas, como el patrimonio cultural.

El patrimonio cultural tangible es una de estas esferas, ya que refleja los valores, narrativas, identidad y memoria colectiva de una sociedad. No obstante, en Oaxaca, como en muchas

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



otras regiones, este patrimonio ha excluido a las mujeres, perpetuando una memoria histórica incompleta. La **Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca**, en su fracción II del Artículo 2, establece que, el patrimonio cultura deberá:

“Garantizar a través de un marco jurídico el respeto, protección y fomento de la diversidad cultural del Estado, así como del patrimonio cultural de los individuos, comunidades y pueblos”.

Por tanto, es imperativo que el patrimonio cultural tangible de Oaxaca visibilice y reconozca públicamente a las mujeres que han contribuido al desarrollo histórico, social, cultural y político del Estado. La representación equitativa de las mujeres en el patrimonio cultural es un acto de justicia histórica que contribuye a fortalecer la identidad colectiva y los valores democráticos.

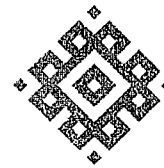
Las reformas que aquí se proponen buscan establecer un marco normativo que permita generar una política de Estado para lograr una **reparación histórica**, visibilizando el legado y las contribuciones de las mujeres a la formación del Estado. Este esfuerzo garantizará que dicho legado sea accesible y conocido por las generaciones presentes y futuras.

Con base en lo anterior, la igualdad de género se traduce en acciones concretas que combaten la invisibilización histórica de las mujeres, tales como:

1. Reconocer formalmente las contribuciones de las mujeres en diversos ámbitos, como la política, arte, ciencias, educación y la lucha social, integrándolas al patrimonio cultural tangible.
2. Crear monumentos, murales y placas conmemorativas en honor a mujeres destacadas, con carácter permanente y en espacios de alto tránsito como plazas públicas y edificios gubernamentales.
3. Promover una narrativa histórica equitativa, donde las mujeres sean representadas no solo como participantes, sino como protagonistas en el desarrollo del Estado.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



4. Incorporar la perspectiva de género en las políticas culturales, en cumplimiento de los principios de igualdad establecidos en la Constitución Federal, la Constitución local y demás normatividad vigente.

En este sentido, las reformas propuestas tienen como finalidad integrar al marco jurídico estatal una política de reparación histórica que visibilice el legado de las mujeres, asegurando que sus contribuciones sean accesibles y conocidas por las generaciones presentes y futuras. Con estas acciones, Oaxaca puede avanzar hacia el cumplimiento efectivo del principio de igualdad, promoviendo una memoria colectiva inclusiva y plural que refleje la riqueza y diversidad de su historia.

Segundo, de la Invisibilización Histórica de las Mujeres

A lo largo de la historia, las mujeres han realizado contribuciones fundamentales en campos como la política, la cultura, las ciencias y la salud. Sin embargo, los hechos y actos históricos han sido predominantemente narrados y documentados desde una perspectiva masculina, relegando a un segundo plano la participación, las experiencias y las perspectivas de las mujeres. Este sesgo histórico ha tenido como consecuencia la desvalorización de sus actividades y logros, perpetuando su discriminación y marginación en los ámbitos político, social, económico y, especialmente, histórico.

La académica Carmen García Ramírez señala que: *“La incorporación de la historia de las mujeres genera una ruptura paradigmática con la historia escrita en masculino. Se develan otros sujetos excluidos (dentro de ellos las mujeres), se muestran otras verdades y realidades que han estado ocultas. Las mujeres siempre hemos existido; luego, tenemos que visibilizarlas”*³. Esta reflexión subraya la necesidad de transformar las narrativas históricas para garantizar una representación inclusiva.

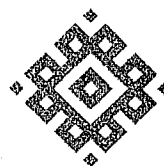
³ García Ramírez, C. T., (2016). Mujeres e historia. Cuestionando la invisibilidad y tornándonos visibles.. Procesos Históricos, (29), 36-44.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

Un ejemplo claro de esta desigualdad es la escasa representación de las mujeres en los planes de estudio de las instituciones educativas, la ausencia de monumentos y estatuas que las honren en espacios públicos, y la limitada designación de calles, plazas y edificios con nombres de figuras femeninas destacadas. Estos vacíos no solo invisibilizan a las mujeres en el ámbito histórico, sino que refuerzan patrones culturales que perpetúan su exclusión en otros espacios de la vida pública.

Es importante entender que la historia no es solo un registro de hechos pasados, sino una narrativa que condiciona la percepción colectiva de los roles y contribuciones sociales. Una historia que excluye a las mujeres perpetúa la desigualdad y limita la construcción de una sociedad equitativa. Por ello, resulta fundamental adoptar una visión interseccional que reconozca la diversidad de realidades que enfrentan las mujeres y valore sus aportaciones de manera integral.

En el caso de Oaxaca, la invisibilización histórica de las mujeres se evidencia en la limitada representación de sus contribuciones en el patrimonio cultural tangible e intangible. A pesar de ser un estado rico en tradiciones y diversidad cultural, los elementos culturales como monumentos, murales y placas conmemorativas muestran un marcado sesgo hacia la exaltación de figuras masculinas, omitiendo a las mujeres que han desempeñado roles fundamentales en su historia.

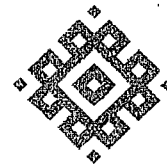
Como señala la investigadora Elo Vega: *“Los homenajes de este tipo, como los minutos de silencio y las actas de sesiones de los ayuntamientos, ponen en evidencia que la liberación de una violencia de carácter estructural no puede resolverse por decreto, ni mediante actos simbólicos de solidaridad. Nada hay que pueda sustituir al indispensable compromiso político colectivo para su erradicación, lo que pasa por una transformación radical, estructural, de la educación, sin olvidar la revolución necesaria en el ámbito de los afectos y*

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

*los cuidados*⁴. Esta reflexión subraya que cualquier acción para visibilizar a las mujeres debe ir acompañada de un compromiso político y educativo profundo, más allá de gestos simbólicos, y debe impulsarse con transformaciones estructurales que garanticen un cambio real en la cultura y la sociedad.

La **Constitución Política del Estado de Oaxaca** establece el derecho de todas las personas al acceso a la cultura (artículo 12) y garantiza la igualdad ante la ley. En este contexto, la visibilización de las mujeres se inserta en los derechos de igualdad y, específicamente, en la reparación histórica a través de la presencia tangible de la cultura. Además, debe incluir la difusión y promoción del patrimonio cultural que refleje de manera justa y equitativa las contribuciones de las mujeres.

Por lo que es obligación del Estado preservar el patrimonio de manera inclusiva, con perspectiva de género que deje atrás estereotipos de género, realizando la reparación histórica de las mujeres.

Es, por tanto, una obligación del Estado preservar el patrimonio de manera inclusiva, con perspectiva de género, que deje atrás los estereotipos de género y realice la reparación histórica de las mujeres. Esta acción no solo es necesaria para corregir el olvido histórico, sino también para garantizar que las mujeres sean representadas en el patrimonio cultural de Oaxaca, como parte de *"todo aquello que no era considerado como valioso para la memoria, la cultura o la historia de un país o de una región. Guardar, ordenar, reunir, institucionalizar, lo que nadie ve, lo que pocos guardan y valoran, lo que las instituciones rechazan, lo que se olvida"*⁵.

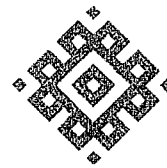
El hecho de que no exista una representación adecuada de las mujeres en estos elementos afecta profundamente la percepción de su rol en la historia de Oaxaca, creando una

⁴ Vega, Elo, (2016), ¿Una violencia invisible? Las mujeres en los monumentos públicos, Boletín de Arte, n. 37, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Málaga,, pp. 213-225, ISSN: 0211-8483.

⁵ Vassallo, Jaqueline Rossely; Mujeres y patrimonio cultural: el desafío de preservar lo que se invisibiliza; Universidade de São Paulo. Instituto de Estudos Brasileiros; Revista Do Instituto de Estudos Brasileiros; 71; 12-2018; 80-94

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



memoria histórica incompleta y parcial. Esta ausencia contribuye a la perpetuación de estereotipos de género y limita la posibilidad de que las generaciones futuras encuentren referentes femeninos que inspiren e impulsen una sociedad más igualitaria.

En este sentido, es una obligación del Estado, conforme a los principios de igualdad establecidos en la Constitución del Estado de Oaxaca, garantizar un patrimonio cultural inclusivo, con perspectiva de género, que deje atrás los estereotipos y realice la reparación histórica de las mujeres. Este reconocimiento es esencial para construir una memoria colectiva plural y democrática que refleje la riqueza y diversidad de la historia de Oaxaca.

Tercero, de la importancia de una memoria histórica inclusiva

La memoria histórica es un pilar fundamental para la construcción de la identidad cultural de las comunidades. Sin embargo, factores como la violencia de género y las prácticas sexistas han desacreditado y minimizado sistemáticamente el trabajo de las mujeres, a pesar de que han desempeñado un papel crucial en la historia. En muchos casos, sus aportaciones han sido ignoradas, distorsionadas o eliminadas. La memoria histórica, entendida como un legado basado en tradiciones, héroes, heroínas y relatos sobre los orígenes, no siempre refleja los hechos históricos de manera precisa. No obstante, tiene un valor incuestionable al ofrecer una perspectiva del pasado que también proyecta hacia el futuro. Este proceso moldea la manera en que los pueblos comprenden su devenir histórico, influye en su identidad y condiciona su visión del porvenir.

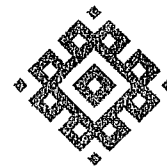
La memoria histórica es un concepto clave para entender cómo las sociedades se relacionan con su pasado y explican su presente. A través de ella, se construyen los relatos de los acontecimientos pasados, se preservan las lecciones aprendidas y se transmiten valores a las generaciones futuras. Sin embargo, los relatos dominantes a menudo excluyen o minimizan las experiencias y aportaciones de las mujeres, especialmente aquellas pertenecientes a comunidades indígenas, la comunidad LGBTQ+, grupos racializados,

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

personas con discapacidad o de sectores económicamente desfavorecidos. Por ello, una memoria histórica inclusiva es esencial para garantizar una visión más justa, plural y representativa del pasado.

Reconocer la historia con mujeres no solo significa destacar sus contribuciones y sacrificios, sino también reparar injusticias históricas y promover la reconciliación social. En México, el relato oficial ha sido construido desde una perspectiva hegemónica y patriarcal, omitiendo a las mujeres que han sido históricamente silenciadas. Esta omisión distorsiona la realidad, perpetúa desigualdades y debilita la cohesión social. Incluir las voces, perspectivas y vivencias de las mujeres permite recuperar relatos esenciales que han dado forma al país, como lo demuestra el legado de figuras como Sor Juana Inés de la Cruz, Leona Vicario y Rosario Castellanos. Ellas son testimonio vivo de las contribuciones de las mujeres al arte, la política, la educación y la lucha social.

Durante la época prehispánica, mujeres como las sacerdotisas mexicas y las artesanas desempeñaron roles vitales en la preservación de tradiciones y rituales. Sin embargo, con la llegada de los colonizadores se impusieron estructuras patriarcales que intentaron borrar estas contribuciones. Un ejemplo emblemático es Sor Juana Inés de la Cruz, una de las grandes escritoras del siglo XVII. A través de su poesía y ensayos, Sor Juana desafió las normas que limitaban el acceso de las mujeres al conocimiento y exigió el derecho a la educación femenina, dejando un legado como símbolo de resistencia intelectual y lucha por la igualdad.

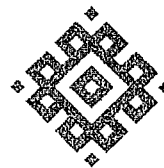
En momentos decisivos de la historia de México, las mujeres han sido protagonistas, aunque sus nombres han sido frecuentemente ignorados. Durante la lucha por la independencia, Leona Vicario destacó como una de las principales conspiradoras insurgentes. Su valentía al financiar y apoyar el movimiento independentista, así como su papel como espía, la convierten en una figura clave en la construcción de la nación. Sin embargo, su reconocimiento sigue siendo inferior al de sus compañeros varones.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

En el México contemporáneo, mujeres como Rosario Castellanos continuaron esta lucha. A través de su obra literaria, Castellanos denunció las desigualdades de género y la marginación de los pueblos indígenas. Su trabajo no solo la posicionó como una escritora influyente, sino también como una de las primeras en abordar la complejidad de la identidad femenina en una sociedad patriarcal.

En el ámbito político, figuras como Elvia Carrillo Puerto, conocida como "La Monja Roja del Mayab", fueron pioneras en la defensa de los derechos de las mujeres. Carrillo Puerto jugó un papel fundamental en la obtención del sufragio femenino y en la promoción de los derechos laborales y educativos, dejando un legado de empoderamiento político.

Hoy en día, estas historias inspiran a las generaciones actuales y futuras, resaltando la necesidad de construir un país en el que la igualdad de género sea una realidad en todos los ámbitos de la sociedad. Recuperar y valorar las contribuciones de las mujeres es esencial para consolidar una memoria histórica inclusiva que haga justicia a la diversidad y riqueza de sus aportaciones.

Cuarto, del impacto social y educativo de la visibilización de las mujeres en la historia

La participación de las mujeres, particularmente en la política, ha avanzado significativamente gracias a la ampliación de los derechos políticos en México. Desde las cuotas iniciales, como la fórmula 70-30, hasta la reforma constitucional de 2014 que introdujo la paridad de género y la posterior implementación de la "paridad en todo" en 2019, se ha consolidado un marco normativo que impulsa su representación en la vida pública. Estos avances han culminado con hitos históricos, como la elección de la primera presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum, lo que demuestra que las políticas afirmativas son un motor clave para garantizar la participación equitativa de las mujeres.

En Oaxaca, los resultados de estas políticas son evidentes. La LXVI Legislatura es la tercera consecutiva en contar con una mayoría de mujeres, con 25 diputadas, como se detalla en la tabla siguiente:

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

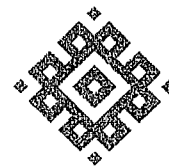


Tabla 1 Integración del Congreso del Estado de Oaxaca

INTEGRACIÓN DE LEGISLATURAS

Legislatura	Mujeres	Hombres
LXIV	23	19
LXV	25	17
LXVI	25	17

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca

Sin embargo, a pesar de estos avances en la representación política, persisten desafíos significativos relacionados con la paridad sustantiva en otros ámbitos, como el cultural. Lo que no se ve, no existe, y esta invisibilización perpetúa la exclusión histórica de las mujeres en el patrimonio cultural tangible, como monumentos, murales y calles, donde su reconocimiento es prácticamente inexistente.

Históricamente, las mujeres han sido relegadas al ámbito doméstico, mientras que sus contribuciones en la vida pública han sido invisibilizadas o subestimadas. Reconocer públicamente estos logros es una medida no solo de justicia histórica, sino también un modelo inspirador para niñas y mujeres jóvenes. La representación de las mujeres en el patrimonio cultural tangible tiene un impacto social y educativo crucial, al ofrecer referentes que demuestran que el género no es una limitante para la participación plena en la vida pública.

La **Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, en su fracción IX del Artículo 5, establece que la educación debe ser:

“Con perspectiva de género, que identifique y elimine la discriminación resultado de la diferencia sexual y las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones que se construyen con referencia a esa diferencia sexual”

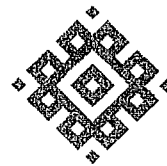
Asimismo, en el **Artículo 59**, señala que:

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

"La educación con perspectiva de género implica la formación de la nueva personalidad del individuo y, sobre la base de la equidad de género, buscará alternativas que le permitan acceder de manera igualitaria a los servicios que brinda el sistema educativo".

Así, el reconocimiento de las mujeres en el patrimonio cultural tangible no solo refuerza esta perspectiva en la educación, sino que contribuye a una narrativa histórica más inclusiva y equitativa.

Como señala el texto del libro *Construir memoria frente a las violencias machistas*:

"La memoria colectiva necesita un entorno construido socialmente para el recuerdo, o sea, medios que nos repitan o evoquen eso que se recuerda, y marcos de sentido que hacen que ese recuerdo sea comprensible o que se pueda asimilar y relacionar con lo que la sociedad es o que desea ser"⁶

De manera similar, el feminismo ha señalado que lo que no se nombra, no existe. Así como se han nombrado y legislado las violencias de género, es momento de visibilizar a las mujeres en la historia, reconociendo sus contribuciones y asegurando que su memoria forme parte del imaginario colectivo.

La ausencia de mujeres en el patrimonio cultural tangible de Oaxaca no solo refleja un problema local, sino un fenómeno global que afecta la percepción del papel de las mujeres en la sociedad. Sin embargo, Oaxaca tiene la oportunidad de liderar un cambio paradigmático al integrar la perspectiva de género en su patrimonio cultural, fortaleciendo su identidad colectiva y promoviendo la cohesión social.

Reconocer públicamente las aportaciones de las mujeres envía un mensaje poderoso sobre los valores de igualdad y diversidad que Oaxaca aspira a construir. Este esfuerzo no solo beneficia a las mujeres, sino que enriquece a toda la sociedad al ofrecer una narrativa más

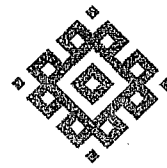
⁶ Construir memoria frente a las violencias machistas, 2021. Mugarik Gabe

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

justa y completa, y al reforzar los principios democráticos que sustentan una sociedad equitativa.

Finalmente, el impacto educativo de la visibilización de las mujeres en el patrimonio cultural también tiene implicaciones sociales y económicas. Promover la igualdad en los espacios educativos y culturales fomenta una mayor participación de las mujeres en todos los sectores, reduciendo las brechas de género y contribuyendo al desarrollo integral de Oaxaca.

Quinto, de la estrategia para implementar los reconocimientos públicos permanentes

La visibilización de las mujeres en la historia de Oaxaca es un paso fundamental para la construcción de una memoria colectiva inclusiva, que reconozca la diversidad y las valiosas aportaciones de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo cultural, social y político del Estado. Para garantizar la correcta implementación de este reconocimiento, es necesario diseñar una estrategia integral que contemple acciones de visibilidad y reparación de las omisiones históricas que han invisibilizado a las mujeres en la narrativa oficial.

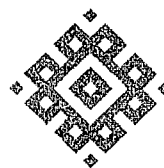
En consecuencia, corresponde al Gobierno del Estado la coordinación de estas acciones, en estrecha colaboración con organismos especializados, instituciones educativas y la activa participación de la sociedad civil, con el objetivo de crear una estrategia pública y estructurada de reconocimiento. Esta estrategia deberá incluir la instalación de monumentos, murales, placas conmemorativas y otros elementos simbólicos destinados a honrar a mujeres destacadas en diversas áreas, tales como la política, las artes, las ciencias, la lucha social, el activismo, la defensa de los derechos humanos, la educación y la cultura. Es esencial que los reconocimientos públicos sean de carácter permanente. Para asegurar su visibilidad y efectividad en la sensibilización de la ciudadanía, estos deben ubicarse en espacios de alto tránsito público, tales como plazas, parques, edificios gubernamentales, centros culturales y educativos. De este modo, se garantizará que el legado histórico y cultural de las mujeres sea conocido, valorado y recordado por las generaciones presentes

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

y futuras, contribuyendo a fortalecer el sentido de identidad colectiva en el Estado de Oaxaca.

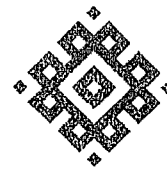
Asimismo, el Estado promoverá políticas públicas específicas que visibilicen a aquellas mujeres que han sido esenciales en el desarrollo histórico y cultural de Oaxaca, con especial énfasis en aquellas cuyos aportes han sido marginados o desatendidos por la historia oficial. Para ello, se impulsarán proyectos y actividades como la instalación de placas conmemorativas, monumentos y murales en honor a las mujeres destacadas a lo largo de diversas épocas y contextos. Además, se fomentará la realización de actividades educativas y culturales en escuelas, universidades y espacios públicos, con el fin de promover el conocimiento y la valoración de sus contribuciones. Se implementarán también campañas de sensibilización para que el reconocimiento de las mujeres en la historia forme parte del imaginario colectivo de la sociedad oaxaqueña, reforzando la importancia de su legado en la construcción de una cultura más equitativa.

Este enfoque está en plena concordancia con los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca, particularmente con el principio de igualdad de género que se contempla en la fracción III del artículo 11. La visibilización de las mujeres en la historia de Oaxaca constituye un paso decisivo para la construcción de una sociedad más equitativa y respetuosa de la memoria colectiva. La implementación de un sistema de reconocimiento público permanente contribuirá a corregir las omisiones históricas, fortalecerá el tejido social y promoverá una cultura inclusiva en la que las contribuciones de las mujeres sean reconocidas y valoradas de manera justa.

Es responsabilidad del Estado, en coordinación con la sociedad civil, garantizar la preservación y difusión del legado histórico y cultural de las mujeres oaxaqueñas, con el objetivo de que las generaciones futuras adquieran el conocimiento, el respeto y el valor por aquellas figuras que han sido fundamentales en la historia de nuestra entidad, y que han dejado una huella perdurable en todos los aspectos del desarrollo estatal.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



En mérito de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, y demás relativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta LXVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el artículo 17 Ter de la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

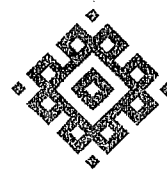
Artículo 17 Ter. El patrimonio cultural del Estado de Oaxaca incluirá la visibilización y el reconocimiento público de las mujeres que han realizado contribuciones significativas en los ámbitos político, cultural, científico, económico, social, educativo y artístico, con especial atención a aquellas históricamente invisibilizadas.

Para ello, el Gobierno del Estado, en coordinación con instituciones educativas, organismos especializados y representantes de la sociedad civil, implementará una estrategia de reconocimiento público que incluirá:

- I. Creación de elementos conmemorativos como monumentos, murales, placas y exposiciones en espacios de alto tránsito público, como plazas, parques, edificios gubernamentales y centros educativos.
- II. Promoción de actividades educativas y culturales, incluyendo programas escolares, exposiciones itinerantes y publicaciones que destaquen las contribuciones de mujeres oaxaqueñas.
- III. Fomento de la investigación y documentación sobre mujeres destacadas, con énfasis en su papel en la historia y el desarrollo cultural de Oaxaca.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



El diseño e implementación de estas acciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgadas por el Gobierno del Estado. Se creará un comité de selección, integrado de manera paritaria por representantes gubernamentales, especialistas y sociedad civil, cuyo funcionamiento estará regido por principios de transparencia y participación ciudadana. Sus criterios de selección considerarán diversidad geográfica, étnica, cultural y social.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 34 Bis de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 34 Bis.

El Estado promoverá políticas públicas para la visibilización de las mujeres que han sido fundamentales en el desarrollo histórico y cultural de Oaxaca, priorizando la reparación histórica y el reconocimiento de sus aportaciones en condiciones de igualdad.

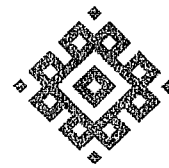
Para este fin, se desarrollarán acciones específicas como:

- I. La instalación de elementos conmemorativos que honren a mujeres destacadas, definidos bajo criterios claros y objetivos por un comité interdisciplinario conformado por especialistas, académicos, historiadores y representantes de la sociedad civil.
- II. El diseño e implementación de campañas de sensibilización social, dirigidas a integrar la perspectiva de género en la narrativa histórica y cultural de Oaxaca.
- III. La incorporación de contenidos con perspectiva de género en los planes educativos, destacando la relevancia de las mujeres en los ámbitos político, social y cultural.

El comité de selección garantizará que las mujeres homenajeadas representen la diversidad cultural, étnica, social y de género del estado, priorizando figuras marginadas por la narrativa histórica oficial.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Gobierno del Estado, a través de las dependencias correspondientes, deberá presentar, en un plazo no mayor a nueve meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un plan integral de acción que contemple las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en los artículos 17 Ter y 34 Bis.

TERCERO. El Comité Estatal para la Reparación Histórica de las Mujeres deberá ser constituido dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, y emitirá sus primeros lineamientos de operación en un plazo no mayor a dos meses desde su instalación. Este comité estará conformado por:

- I. Representantes de instituciones gubernamentales, educativas y culturales.
- II. Especialistas en historia, género y derechos humanos.
- III. Representantes de pueblos originarios y comunidades afrodescendientes.
- IV. Personas de la sociedad civil.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIPA. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 21 de noviembre de 2024.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com